

RIO GALLEGOS,

07 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.528/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota interpuesta por la Lic. Sara OJEDA mediante la cual solicita una ayuda económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica en virtud de haber asistido al III Congreso Argentino de Salud Mental realizado en la ciudad de Buenos Aires entre el 27 y el 29 de Marzo de 2008;

QUE se constató que a la Lic. OJEDA no se le realizaron los descuentos correspondientes al Fondo Permanente de Capacitación Académica, situación que fue informada a la mencionada docente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar a la Lic. Sara OJEDA ayuda económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica en virtud de no ser aportante de dicho Fondo;

POR ELLO:

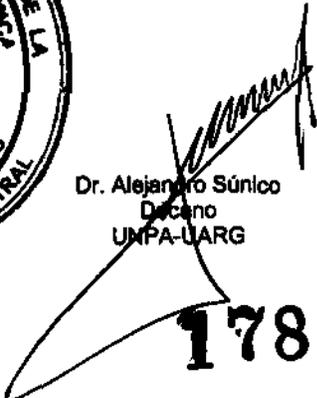
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR a la Lic. Sara OJEDA ayuda económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica en virtud de no ser aportante de dicho Fondo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

178